



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS PARA EL CURSO 2014/2015.

Las Órdenes de 8 de abril de 2014 (BORM del 23) resolvieron con carácter definitivo el concurso de traslados para la provisión de plazas de los funcionarios docentes del Cuerpo de Maestros, así como de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocado por Orden de 24 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

El apartado Octavo de las mencionadas Órdenes de 8 de abril establece que aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso en la convocatoria de concurso de traslados convocada por Orden de 24 de octubre de 2013, y no hubieran obtenido destino definitivo, podrán solicitar su confirmación en el centro en el que se encuentren prestando servicios durante el presente curso escolar, en el caso de que dichos puestos hubieran quedado vacantes una vez resuelto el concurso de traslados. Asimismo, podrán también solicitar confirmación aquellos profesores que, en el presente curso escolar, hayan estado desplazados en un centro diferente a aquél en que tienen su destino definitivo



por tener insuficiencia horaria en el mismo. Del mismo modo, el inciso tercero de este mismo apartado dispone que la solicitud de confirmación se realizará de modo telemático, en la forma y plazo que establezca la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

En su virtud,

RESUELVO:

PRIMERO.- El profesorado que se encuentre en las situaciones establecidas en el apartado Octavo de la Orden de 8 de abril de 2014 y desee solicitar confirmación en el centro para el curso 2014-2015, rellenará el correspondiente ANEXO I (A) o ANEXO I (B), según corresponda, y entregará a la Dirección del Centro, en el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Los directores de los centros, una vez recibidas las solicitudes de confirmación del profesorado de su centro, accederán a la aplicación informática mediante el siguiente logotipo de su zona privada de EDUCARM:

"Solicitudes de confirmación"

Una vez dentro de la aplicación, marcarán la opción "*confirmar*" para aquellas personas que cumplan los requisitos para el proceso de confirmación, grabando mediante los desplegables, en cada caso, los campos correspondientes al colectivo al que pertenece, cuerpo, especialidad y función.

La aplicación informática estará disponible a partir de las 12 horas del día después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El plazo de confirmación para directores será, por tanto, del 7 al 20 de junio. No será necesario la remisión en soporte papel de las solicitudes de confirmación informadas favorablemente.

No obstante lo anterior, la confirmación en el centro estará supeditada a la existencia de vacante en el mismo.



Con posterioridad a la finalización del proceso de confirmación, se publicará la Resolución provisional de profesores confirmados.

TERCERO.- Para las solicitudes informadas desfavorablemente por el Director, esta disconformidad deberá expresarse mediante informe individualizado y motivado del que dará traslado al interesado para que en el plazo de diez días realice las alegaciones que estime oportunas.

La solicitud y el informe motivado se remitirán al Servicio de Personal Docente de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, acompañados, en su caso, del escrito de alegaciones presentado por el interesado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS


Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez



ANEXO I(A)¹

SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO CURSO 2014/2015

PROFESORADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

COLECTIVO AL QUE PERTENECE

- DESPLAZADO POR FALTA DE HORARIO
- MAESTRO DESTINADO EN IES CUYA PLAZA
NO FUNCIONARÁ EL CURSO 2014-15
- PROCEDENTE DE SUPRESIÓN
- PROPIETARIO PROVISIONAL

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____

D _____, con DNI
nº _____, solicita continuar en este centro durante el curso 2014-15, en
cualquier vacante que se produzca en las especialidades que se indican por el siguiente
orden de prioridad:

- 1º) _____
- 2º) _____
- 3º) _____
- 4º) _____

Murcia, de junio 2014

Fdo.: _____

¹ Entregar a la Dirección del Centro.



ANEXO I(B)²

SOLICITUD DE CONFIRMACIÓN EN EL CENTRO CURSO 2014/2015

PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____
CENTRO: _____
CODIGO: _____

D _____, con

DNI nº _____, y con destino provisional durante el curso 2013/2014 en

de _____.

Con situación administrativa durante el curso 2013/2014:

DESPLAZADO

PROVISIONAL

(Señalar opción con una X)

SOLICITA,

Que no habiendo obtenido destino en la resolución definitiva del Concurso General de Traslados, continúo en la situación de provisional, expectativa de destino o desplazado, y deseo permanecer en el mismo centro en el que presto servicios durante el presente curso 2013/2014.

Murcia, de junio 2014

Fdo.:

² Entregar a la Dirección del Centro.